

parte despachos de p[re]s[en]te quatro n[um]ro.



SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y CINCO

En la Villa de Ahama en dos dias del mes de henero de mill setec[en]ta y veynte y cinco años sus Mercedes los D[os] D[on] Gin[er]o Gil de Vergara y D[on] Pedro Lopez Valero Alcaldes ordinarios y D[on] fern[an]do Cayula y D[on] thomas Lopez n[un]cya D[on] su[er]o Mondalban Cayula y D[on] Miguel de munuera Vexido res. Concesos Jurisdic[ci]a y Regim[en]to della citando en su d[ic]to tam[bi]en como lo acostumbra[n] dixeran que siendo necesa[rio] no nombrar Receptor de la limosna de la Percepcion de la Santa Bulla de la 1[er]a Cruzada y la del Papel sellado, y reparti[er]las en yte presente año, nombran por tal Receptor de Ambas Parti[er]das a su de scuita vey[n]te desta villa a qual se le haga Notorio d[ic]ho nombram[en]to y para ello de fianzas legas y abonadas para su seguridad y lo acpte y dure asilo Mandaron sus Mercedes y lo firmaron los que supieron y yo el presente 11 de

*J. Pedrolopez Salazar*

*J. Jines Gil de Vergara*

*do. fcuilla Miguel de munuera*

Por Mandado de sus Mercedes

*Dn Francisco*

*Alcalde*

En esta Villa en el d[ic]ho dia mes y año d[ic]ho y en presente 11 de este mes de scuita vey[n]te desta

